



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°016 -2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 16 de mayo de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El informe N°025-2023-MPSR-J/GEMU/SGOP/RO/VVCHM, que, contiene el Expediente N°910 fechado el 27/04/2023, presentado por el ingeniero civil Valentina Virginia Choque Mamani – residente de obra del Proyecto de Inversión “*CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO ISLA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO*”, con código de inversión 2544576, sobre la Ampliación de Plazo N°04, demás informes técnicos y legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en el numeral 5 del artículo 1° que “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las consideraciones de las supervisión de obra” (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial N°117 - 2023-GM/MDP, de fecha 04 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Municipal N°001-2021-MPSR-J/GEMU, denominada “*DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN*”; la misma que en sus disposiciones del rubro V, numeral 5, acápite 5.5.1 regula la modificación al expediente técnico por ampliación de plazo, así como su procedimiento en el rubro VI, numeral 6, acápite 6.6;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°010-2023-MPSR-J/CM, de fecha 7 de marzo de 2023, el concejo de la Municipalidad provincial de San Román declaro en emergencia administrativa a la Municipalidad provincial de San Román, por 90 días calendario, con el objeto de hacer reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias (...);

Que, de conformidad a lo previsto en numeral 33.3 de la *DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”; y,

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante con informe N°024-2023-MPSR-J/GEMU/SGOP/RO/VVCHM, e informe N°0252023-MPSR-J/GEMU/SGOP/RO/VVCHM, el ingeniero civil Valentina Virginia Choque Mamani -residente de obra del proyecto de inversión código de inversión 2544576, presenta el expediente administrativo de **Ampliación de Plazo N°04, por 20 días calendario, sustentados en las siguientes causales**; 1) desabastecimiento de materiales por 15 días calendario; 2) factores climatológicos por 3 días calendario y; 3) feriados por 2 días calendario, estando dirigida dicho expediente para su revisión al supervisor de obra - arquitecto Ronald Rivera Rosas, quien de su evaluación técnica otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de ampliación de plazo N°04, **por 20 días calendario**, esto con informe N°0102023-VVCHM-RO-RRR/SO, contando con el aval para su trámite del Sub Gerente de Obras Públicas contenido en el informe N°0432-2023-MPSR-J/GEIN/SGOP/DDFV, quien elevo el expediente tramitado a la Gerencia de Infraestructura para que por su intermedio se requiera pronunciamiento de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que otorgo OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°04, por 20 días calendario, con eficacia anticipada **estableciendo como fecha de inicio de la ampliación de plazo el 30 de abril de 2023 con término al 19 de mayo de 2023.**

Que, mediante informe legal N°002-2023-MPSR/J, se concluye por PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N°04, por 20 días calendario, sin incremento presupuestario bajo las causales de Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) para el proyecto de inversión “**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO ISLA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con eficacia anticipada con inicio del 30 de abril de 2023 y conclusión al 19 de mayo de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°130-2023MPSR-J/A, Resolución de Gerencial N°177-2021-MPSR-3/GEMU, Acuerdo de Concejo N°010-2023MPSR-J/CM, y; conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y, contando con el visado de Asesoría Jurídica GEIN, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de estudios y Proyectos, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO al Proyecto de Inversión denominado “**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO ISLA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con Código de Inversión 2544576, sin incremento presupuestario y, con eficacia anticipada con inicio del 30 de abril de 2023 y conclusión al 19 de mayo de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



1926 - 2026

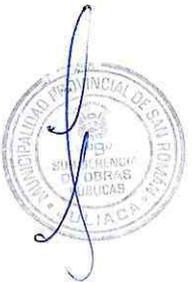
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Obras Públicas, que disponga al ingeniero residente de obra, a que presente al supervisor de obra el calendario de obras actualizado y reprogramado, en el plazo previsto en la Directiva Municipal N°001-2021-MPSR-J/GEMU, así como ampliar y documentar el informe de deslinde de responsabilidades por la causal demora en la entrega de materiales ocasionados a la obra, con relación a los materiales sustentados bajo dicha causal.

ARTÍCULO TERCERO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado del proyecto de inversión con código 2544576, para su notificación al responsable del Sistema Informativo de Obras Públicas - INFOBRAS, quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura copia de los informes técnicos de procedencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada y, asimismo, se dispone el cumplimiento de la presente Resolución a la gerencia de administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, y Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la secretaria general la notificación en fotocopia del presente acto resolutivo a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Román, y, su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

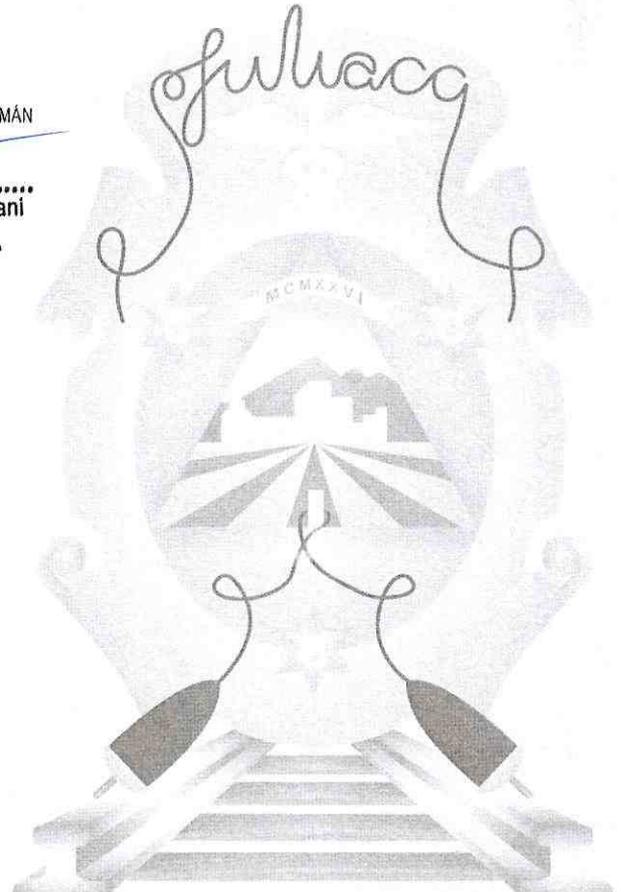
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc. A
SG
INFOBRAS
SGOP
OSLO



📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman.com
✉ mpsrl@munisanroman.gob.pe